



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0928 - 2019-MPS/A

Sechura, 28 de noviembre del 2019

M.P.S. SEC. GENERAL N° 12

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N°149-2019-MPS-GM-GAyF de fecha 20 de noviembre del 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre LICENCIA DE SERVIDORA MUNICIPAL POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento con Registro N° 3682-2019 recepcionado con fecha 25 de setiembre del 2019, la Servidora Municipal Maria Lidia Chapilliquen Periche, solicita la licencia correspondiente por el fallecimiento de su hermana la Sra. Maria Tomasa Chapilliquen Periche, sucedido el día 09 de setiembre de 2019, acreditando lo solicitado con la respectiva partida de defunción.

Que, mediante Informe N° 0257-2019-MPS-GM-GAyF/SGRH de fecha 25 de setiembre, la Sub Gerente de Recursos Humanos, señala que conforme a lo solicitado por el recurrente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 22° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Personal de la Municipalidad Provincial de Sechura, recomienda se atienda lo solicitado, emitiéndose para tal efecto la Resolución administrativa correspondiente, a partir del 09 al 13 de setiembre del presente.

Que, mediante Informe Legal N° 521-2019-MPS/GAJ, de fecha 14 de noviembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que conforme a lo dispuesto por el artículo 109°, 110° y 112° del Decreto Supremo 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, opina que resulta declarar procedente otorgar la licencia por fallecimiento de familiar a la servidora municipal Sra. Maria Lidia Chapilliquen Periche.

Que, mediante documento de visto, la Gerencia de Administración y Finanzas, manifiesta que de acuerdo a los antecedentes antes mencionados esta Gerencia recomienda se emita la Resolución correspondiente en la que autorice la Licencia por Fallecimiento con goce de haber por fallecimiento de hermana de la Servidora Municipal Sra. Maria Lidia Chapilliquen Periche.

Que, el Artículo 22° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012, establece "Corresponde el permiso o licencia por fallecimiento de cónyuge, hijos, padres y/o hermanos, requiere de constancia y certificado de defunción y se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (03) días más cuando el deceso se produce en un lugar geográfico diferente donde labora el trabajador";

Que, el artículo 112° del Decreto Supremo 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, prescribe: "La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor";

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme lo prescribe el inciso 23 del artículo 20° del mismo texto normativo, son atribuciones del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR LA LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR a favor del Servidora Municipal MARIA LIDIA CHAPILLIQUEN PERICHE, a partir del 09 al 13 de setiembre del 2019, por motivos de fallecimiento de su hermana Sra. Maria Tomasa Chapilliquen Periche, acaecido el día 09 de setiembre del presente año.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR al Sub Gerente de Recursos Humanos COORDINAR y EJECUTAR las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Ordenar a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO 4°.- Dar cuenta a la Servidora Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
Tec. MARLY YULISSA ECHE QUEREVALU
ALCALDE (e)

MYEQ/Reg.
LAQC/Sec.Gral.

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura